

Nota de Prensa



Los clientes mantendrán las mismas condiciones y beneficios:

“La Paz” Entidad Financiera de Vivienda intervenida por ASFI al incumplir plan de regularización

La Paz, 13 de mayo de 2016 (ASFI).- La intervención a “La Paz”, Entidad Financiera de Vivienda por parte de la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI), garantiza no sólo las mismas condiciones de servicio y beneficios para los clientes, sino también la estabilidad financiera de la entidad y los Depósitos del Público, ya que la medida obedeció al incumplimiento del proceso de regularización por parte de los directivos de la entidad financiera de vivienda (EFV).

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero comunica que con el objeto de precautelar los ahorros del público y en el marco de sus atribuciones contenidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros ha procedido con la intervención de “La Paz” Entidad Financiera de Vivienda, para la aplicación de un proceso de solución, mecanismo por el cual todas las cuentas de caja de ahorro, depósitos a plazo fijo y las operaciones de créditos son transferidas a una entidad de intermediación financiera regulada por ASFI, pasando los clientes de la EFV a la nueva entidad de intermediación financiera, manteniéndose las mismas condiciones contratadas y serán beneficiados con los nuevos servicios que le pueda ofrecer la entidad adjudicataria.

“La Paz” Entidad Financiera de Vivienda, ha estado inmersa dentro de un Proceso de Regularización desde enero de 2016, por presentar serias deficiencias de gestión y falta de Gobierno Corporativo, que ponen en riesgo la estabilidad financiera de la entidad y los Depósitos del Público, el cual estaba sujeto a un Plan de Regularización que no fue cumplido en el plazo otorgado por la Ley N° 393 de Servicios Financieros y normativa vigente, por lo que la ASFI procedió a la Intervención de esta entidad, en el marco de lo establecido en el inciso d), artículo 511 de la LSF, para la aplicación de un proceso de solución.

Cabe aclarar que tanto el proceso de Regularización como la Intervención, no responden a problemas de solvencia de la entidad, siendo necesaria su aplicación para preservar los ahorros del público.

Los antecedentes señalan que en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 393 de Servicios Financieros, ASFI ha realizado desde la gestión 2011 una intensa labor de seguimiento a la ex Mutual de Ahorro y Préstamo “La Paz”, ahora denominada “La Paz” Entidad Financiera de Vivienda, habiéndose identificado incumplimientos reiterados y continuos a las normas establecidas por esta Autoridad de Supervisión, así como a su propia normativa interna, alcanzando los mismos un nivel elevado, principalmente en lo referido a la Gestión de Gobierno Corporativo, Riesgo Operativo y Riesgo Crediticio, siendo éste último afectado por la deficiente recuperación de la Cartera en Ejecución, lo que ocasionaría pérdidas futuras a la entidad deteriorando su salud financiera.

Nota de Prensa

Por otra parte, los incumplimientos identificados en las inspecciones realizadas, en su mayoría no fueron regularizados ni subsanados en las últimas cinco gestiones, pese a los compromisos asumidos por parte de los Directores y Ejecutivos de la entidad con la ASFI y a pesar de haber formulado dos Planes de Fortalecimiento Institucional, los cuales no fueron cumplidos, situación que puso en evidencia la deficiente gestión y carencia de determinación de dichas instancias, para subsanar los incumplimientos y honrar sus compromisos.

En la gestión 2014, la situación de la ex Mutual de Ahorro y Préstamo “La Paz”, se agravó por la comisión de los presuntos delitos de Estafa, Manipulación Informática, Apropiación Indevida de Fondos Financieros y Asociación Delictuosa, de los cuales fue víctima la entidad y en los que se presume que funcionarios de la propia ex Mutual habrían participado en complicidad con personas ajenas a la misma; lo que puso en evidencia su vulnerabilidad ante ataques internos y/o externos a sus sistemas informáticos, y en riesgo la integridad y confidencialidad de su información, y por tanto, se puso en grave peligro los Depósitos del Público. Este riesgo se mantiene, debido a que la entidad no tuvo la capacidad para subsanar ésta deficiencia.

A estos hechos se suman las constantes denuncias presentadas por socios de la ex Mutual a esta Autoridad de Supervisión, en contra de los Directores por irregularidades tanto en la gestión de la entidad como en la realización de las Asambleas Generales, en las que se habrían vulnerado los derechos de los socios. Asimismo, por irregularidades en el proceso de habilitación de candidatos para la elección del primer Directorio de “La Paz” Entidad Financiera de Vivienda; que conllevaron a que hasta el momento no se haya llevado a efecto la elección de los nuevos Directores y Fiscalizador Interno de la entidad, existiendo una ausencia de Gobierno Corporativo.

Los aspectos detallados, motivaron el ingreso de la ex Mutual a un Proceso de Regularización con la finalidad de que se subsanen los aspectos observados por ASFI, sin embargo, las acciones comprometidas por la entidad nuevamente no fueron cumplidas dentro del plazo establecido en la normativa vigente, por lo que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 511, inciso d) de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, con el objeto de proteger los ahorros del público y precautelar el patrimonio de los socios procedió a la Intervención de “La Paz” Entidad Financiera de Vivienda.

**JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**